

Casablanca,

11 JUL. 2012

VISTOS:



1.- Que la funcionaria del Departamento de Educación Municipal doña **ESMERALDA YANNETT BUSTOS ROJAS**, cédula de identidad N°8.136.756-6 debe viajar el día 11 de julio del 2012, a la ciudad de Valparaíso y Viña del Mar en cometido funcionario.-

2.- Que en el respectivo contrato de trabajo se estipula que la persona contratada tendrá derecho al pago de un viático de un valor equivalente al que corresponda a un funcionario Grado 9 de la E.M. cuando en razón de las funciones encomendadas deba ausentarse del lugar de desempeño habitual, beneficio que estará destinado a solventar gastos de alimentación y traslados en que incurra el funcionario.-

3.- Las facultades que en mi calidad de Alcalde me confiere la Ley N° 18.695., Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.-Autorízase un cometido funcionario, para realizar entrega de licencias médicas y pagos de cotizaciones previsionales y otros, a la ciudad de Valparaíso y Viña del Mar a doña **Esmeralda Yannett Bustos Rojas**.-



II.- Páguese a la funcionaria del Departamento de Educación doña **ESMERALDA YANNETT BUSTOS ROJAS**, cédula de identidad N°8.136.756-6, Habilitada del Departamento de Educación Municipal, la suma total de \$17.310, por concepto de viático.-

III.-Póngase copia del presente documento a disposición de la Tesorería Municipal, para efectos del pago.-

IV.-Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo N° 21 Ítem 03 asignación 004 "Código del Trabajo viático" del presupuesto de Educación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.-



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Adquisiciones DAEM.
Archivo Jurídico DAEM
ABD/MVZ/PHW/EVV/vav



ANEXO N° 1

Las partes a contar del 01 de junio del año en curso, acuerdan modificar el contrato precedente en los siguientes términos.

Doña **ESMERALDA YANNETT BUSTOS ROJAS**, Cédula de Identidad N°8.136.756-6, tendrá derecho, previa autorización del Alcalde, al pago de viático de un valor equivalente al correspondiente a un funcionario grado 14 de la E.M. cuando por las razones de las labores encomendadas deba ausentarse del lugar de desempeño habitual, beneficio que estará destinado a solventar los gastos de alimentación en que incurra la persona contratada.


ESMERALDA Y. BUSTOS ROJAS
Trabajadora




MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Casablanca. 01 de Junio del 2000.-